

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Westfälische Metall Industrie Kg Hueck & Co.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 933 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1978, por la que se deniega el modelo de utilidad 223.443.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—569-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Orain, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.029 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1978, por la que se deniega la marca número 833.555, denominada «Egin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—573-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Interbank Card Association» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 919 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de febrero de 1978, por la que se concede la marca número 728.811, denominada «Inverbanc».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—574-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Eugenio Ruiz Baúza y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.245 de 1979, contra la desestimación presunta por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia de las peticiones formuladas por los recurrentes en 3 y 7 de marzo de 1978, en orden al reconocimiento y liquidación de lo dispuesto en el Real Decreto 1126/1976, de

9 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo siguiente. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—615-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Antonio Cortés Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.287 de 1979, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda en 16 de noviembre de 1978 (denunciándose la mora en 28 de junio de 1979), sobre aplicación de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre, con efectos desde 1 de diciembre de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—612-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «W. Richner, A.G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 955 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de marzo de 1978, sobre denegación de la marca número 427.611, «Riso».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—571-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Dr. Karl Thomae, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.183 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, sobre concesión del registro de la marca número 839.972, «Gastrocime», a favor de «Laboratorios Rubio, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—572-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Dr. Karl Thomae, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

1.197 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número 837.033, «Ducovax», a favor de «Merck Sharp and Dohme de España, S.A.E.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—595-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Philips Duphar, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.233 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1978, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Registro de 14 de mayo de 1978, que concedió la marca nacional número 752.459, «Cefa-Flamisan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—609-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Torremocha García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.333 de 1979, contra resolución del Ministerio de Justicia de 22 de octubre de 1979, que declaró inadmisibles por extemporáneo el recurso de alzada formalizado contra acuerdo de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia de 23 de mayo de 1979, en reclamación de la cuota que el recurrente ha de pagar a la Mutualidad General de Justicia por el servicio médico-quirúrgico y sanatorio suprimido por la indicada Mutualidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—606-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Andrés Santamaría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.354 de 1979, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre jubilación anticipada concedida al recurrente como funcionario de la A.I.S.S. con efectos de 1 de enero de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—610-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Dionisio Bermejo Plaza y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.358 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Universidades e Investigación sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—620-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Tiger, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.344 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 835.701, «Tiger».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—621-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Perfumería Floralía, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.344 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional número 432.732, «Freya».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—622-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Angel Gutiérrez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.292 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 234.609.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—623-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Pérez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 991 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por la que se deniega la marca número 839.422, «Neo Dyl».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—568-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Unión Carbide Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.079 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, sobre concesión del registro de marca número 832.001, «Tri-seven», a favor de «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—570-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Leandro Briones Frutos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones disponiendo el cese del recurrente como Secretario general de la Caja Postal de Ahorros.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—590-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ricardo Martínez Gandía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 6 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 774.638, «Mácolvi».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—592-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 10 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de 7 de enero de 1979 designando el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas a realizar para cubrir una vacante de Ingeniero Superior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—593-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Adán Vallejo y otros sobre revocación de la resolución del Ministerio del Interior de 5 de abril de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Decreto del excelentísimo se-

ñor Gobernador civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 891/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—761-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de 23 de febrero y 4 de mayo de 1979, en los que se señala el justiprecio de la finca número 144 del paseo de la Dirección, con vuelta a Panizo 70; pleito al que ha correspondido el número 922 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—514-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Arriero Caja, sobre revocación de la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 2 de abril de 1979, por la que se denegaban prestaciones sustitutorias de indemnización declarada por la Magistratura de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 833 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—759-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Valentina Andrés Peña sobre revocación del Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid por el que se impuso una sanción económica de 25.000 pesetas, de fecha 6 de marzo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 763 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que

hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente—780-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Donato López Monzón contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de noviembre de 1978, en expediente 5.204/78, sobre clasificación profesional en la Empresa «Richard Gans, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 340 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—512-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Puerto de Osuna, S. A.» contra la resolución dictada el 20 de junio de 1979 por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid referente a la urbanización promovida por la Sociedad recurrente sobre beneficios fiscales; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 1.218/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—762-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 616 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Antonio Hernández Santander, contra resolución del Servicio Central de Recursos del Ministerio del Interior de 18 de octubre de 1979, por la que se confirma en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Gobierno Civil de Valladolid, que sancionó al interesado con multa en cuantía de 3.000 pesetas por quemar rastros en una finca de su propiedad, el día 29 de septiembre de 1978, lo que ocasionó grandes daños en el monte «Erial de Cigales» situado en el término municipal de Cigales, en esta provincia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que

llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 22 de diciembre de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—565-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 618 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Pilar Pérez Pampols, doña Angeles Martínez Acebes, doña Carmen Martínez Alcoba, doña María Cristina Puente Higuera y doña Clarisa Hernando Fidalgo, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de octubre de 1979, dictada en recurso de alzada interpuesto por las recurrentes, trabajadoras de «Antibióticos, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de León de 15 de junio de 1979, en expediente de clasificación profesional, la cual queda confirmada en sus propios términos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de diciembre de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—566-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 620 de 1979, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de Asociación de Vecinos «Reina Juana», zona sur de Valladolid, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de septiembre de 1978, por la que se aprobaba el plan parcial, Hermanos de las Escuelas Cristianas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de diciembre de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—567-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 11 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Francisco García Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera, de 20 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1980.—484-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 9 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Antonio Pascual Macías, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera, de 20 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1980.—485-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 5 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don José Pérez García, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera, de 20 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1980.—487-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 7 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Victoriano García Blanco, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera, de 20 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1980.—488-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Francisco Alonso Martínez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera, de 20 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1980.—489-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Antonia Ibáñez Sáez y doña María del Rosario y don Manuel Domínguez Ibáñez, viuda la primera e hijos y herederos los otros dos de don Francisco Domínguez Unceta, accionando en nombre de la comunidad hereditaria del mismo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de noviembre de 1979, Sala Primera Sección Tercera (R. G. 514-2-79; R. S. 228/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, que denegó la actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1980.—490-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 19 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Juan Agustín Rodríguez Herrero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera, de 27 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de enero de 1980.—482-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 17 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Evelio Ortiz Ortiz, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo

Central, Sala Primera, Sección Tercera, de 27 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de enero de 1980.—483-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 15 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Montejo Hernández, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera (R. G. 523-2-79; R. S. 236/79), de 20 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de enero de 1980.—486-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 23 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Ventura Rodríguez Rincón, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera, de 27 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y

estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de enero de 1980.—491-E.

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 21 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Claudio González Romero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera, de 27 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en la resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de enero de 1980.—492-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta, recaída en la demanda a instancia de Antonio Cabilla López y otros contra la Empresa «Defensa contra Incendio, S. A.», sobre Regulación de Empleo, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Defensa contra Incendio, S. A.», para el día seis de febrero de mil novecientos ochenta, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido en su demanda.

Cádiz, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta.

### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por don Antonio Cabilla López y otros, contra la Empresa «Defensa contra Incendios, S. A.», sobre Regulación de Em-

pleo, para el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y horas de las diez treinta, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que al no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—1.499-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, bajo el número 662/79, sobre declaración de fallecimiento de don Gregorio Rodrigo Juzgado, hijo de Francisco y Micaela, natural de Almorox (Toledo), el cual tenía veintisiete años en 1937, y que fue llamado a filas, formando parte de la 128 Brigada, segundo Batallón, primera Compañía, durante la guerra civil de 1936-39, y que se cree murió en combate, sin que haya vuelto a saber nada de él.

Por el presente se hace público la existencia del expediente, a los efectos del artículo 2.044 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Alcalá de Henares, 11 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—42-3. y 2.ª 30-1-1980

### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don José María Sánchez Casero, en nombre y representación de doña Victoria Pérez Chacón, expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Enrique Martínez Arias, hijo de Julián y de Evarista, que tuvo su último domicilio en Tomelloso, del que en el año 1936, al ser llamado por su quinta, salió a combatir en la guerra civil existente en España en aquella fecha, y del que no se tienen noticias desde el 17 de febrero de 1938, fecha en que dicen falleció a consecuencia de heridas sufridas en el frente de Teruel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcázar de San Juan a 17 de julio de 1979.—El Juez, Modesto de Bustos 4.057-D. y 2.ª 30-1-1980

### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 193 de 1976, a instancias de «Financiera de Alicante, Sociedad Anónima», Entidad domiciliada en Alicante, en calle Alemania, número 8, contra don Enrique Navarro Donat, vecino de Santa Pola, en calle Fernández Pérez Ojeda, edificio «Bahía», piso 4.º, puerta 1.ª, en reclamación de 733.528 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con

su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 7 de marzo de 1980 y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte, deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.ª Vivienda 3.ª de la planta 7.ª del edificio sito en Santa Pola, avenida de Canalejas, número 9, de 80 metros cuadrados, Finca 8799. Valorada en un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Alicante a 26 de diciembre de 1979.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—601-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, con el número 120 de 1978, a instancias de don Miguel Ángel Pérez Asensi, representado por el Procurador don Francisco Berenguer Valero, contra doña Magdalena Nafarro Navarro, vecina de Villena, en plaza Agueda Hernández Menor, número 2, en reclamación de 250.525 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con sus correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 14 de marzo de 1980 y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte, deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Por ser tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

### Bien objeto de la subasta y su avalúo

Vivienda situada en el piso 2.º tipo C. de la calle Gelada, esquina a Párroco Nadal, en Villena, valorada en novecientos mil (900.000) pesetas.

Dado en Alicante a 28 de diciembre de 1979.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—600-C.

### AVILA

En este Juzgado, y bajo el número 491/1979, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Cipriano Ruperto García Sánchez, hijo de Mariano e Isabel, nacido el 27 de marzo de 1919 en Navalperal de Pinares, de estado soltero, residentes en Navalperal de Pinares (Avila), de donde se ausentó para incorporarse a la guerra civil, creyéndosele fallecido en acción de guerra el 28 de marzo de 1938, en Torrevelilla (Teruel), siendo la

solicitante del expediente su madre, doña Isabel Sánchez Fragua.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avila, 14 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—43-3.

y 2.ª 30-1-1980

\*

En este Juzgado, bajo el número 550/79, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Enrique Bermejo Lumbreras, hijo de Juan y Emilia, nacido en Velayos (Avila) el 15 de julio de 1892, casado con doña Felipa Rubio Alonso, promotora del expediente, que residió en Navalperal de Pinares (Avila) de donde se ausentó en el mes de agosto de 1936 con motivo de la guerra civil, sin haberse tenido noticias suyas desde el mes de septiembre de 1938, creyéndosele fallecido con ocasión de dicha contienda.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avila, 3 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54-C.

y 2.ª 30-1-1980

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo número 1.028 de 1977-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de la Entidad «Esteban Querol Sucesores, S. A.», contra don José María Masip Cabrera y doña María Cecilia Ferré Punyed, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, en dos lotes separados, las fincas hipotecadas a los demandados siguientes:

##### Primer lote

«Vivienda piso cuarto, puerta segunda, tipo D, de la casa sita en Tarragona, calle Reding, número 18, que consta de vestíbulo, comedor-estar, con terraza, cuatro dormitorios, cocina y baño; de cabida 82 metros 80 decímetros cuadrados de superficie útil; lindante: al frente, por donde tiene su entrada, con rellano de la escalera y vivienda puerta primera tipo C, de la misma planta; a la derecha, entrando, con Joaquín Viver y otros, y patios de luces; a la izquierda, con piso puerta tercera, tipo E, de igual planta, y al fondo, con patio posterior. Participación de 3,06 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 893, libro 328 de Tarragona, folio 47, finca 22.075, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

##### Segundo lote

«Local destinado, digo, comercial, que constituye parte del local señalado con el número 2, sito en la planta baja, a la izquierda, entrando, de la casa sita en Tarragona, calle Doctor Zamenoff, número 7 de cabida 105 metros 25 decímetros cuadrados; linda: al frente, con la citada calle; a la derecha, entrando, con portal y hueco de la escalera B del edificio y con el local número 1; a la izquierda con local segregado, y al fondo, con patio posterior. Participación de 3,83 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 955, folio 205, finca número 27.104, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de dos millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 17 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

Que en cuanto al primer lote lo será de nuevo por segunda vez, por haberse dejado en quiebra la anterior, y por el 75 por 100 del precio de tasación y en cuanto al segundo lote será por tercera vez la presente subasta, y sin sujeción a tipo de clase alguna, por lo que las condiciones de la presente subasta son las siguientes:

En cuanto a la subasta comprendida en el primer lote son:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta fijado anteriormente.

En cuanto a la subasta comprendida en el segundo lote son:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta fijado anteriormente.

Condiciones comprendidas para ambos lotes son las siguientes:

3.ª Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 1 de enero de 1980.—El Secretario.—365-3.

\*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 53 del año 1978 (V), se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José de Izaguirre y del Pozo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra doña Isabel Olivé Carvi sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante cuatro millones quinientas mil pesetas, sus intereses

legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Piso entresuelo, puerta primera, radicado en la primera planta alta de la casa sita en esta ciudad y señalada con el número siete en el paseo de Manuel Girona y con frente a la calle del Marqués de Multracén, mediante una franja intermedia de la mayor finca de procedencia, y destinada a jardín, que se compone de recibidor, pasillo, distribuidor, sala de espera, comedor-estar, cocina, "office", cuatro dormitorios, cuarto de baño, dos cuartos de aseo, galerías con lavadero y dos terrazas. Ocupa una superficie útil de ciento un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con la puerta segunda de su misma planta, parte con la escalera del inmueble, parte con dicho rellano, parte con un patio de luces, parte con la referida puerta segunda de su misma planta y parte con un patinejo; a la espalda, con la proyección vertical de la fachada posterior del edificio, donde en parte tiene salida una de las referidas terrazas; a la izquierda, entrando, parte con el repetido patinejo y parte con la casa número 9 de paseo de Manuel Girona, propiedad de «Edificios Pedralbes, S. A.», dividido en pisos; a la derecha, con la proyección vertical de la fachada recairente al expresado paseo de Manuel Girona, donde tiene salida la otra de las expresadas terrazas; por debajo, parte con el vestíbulo de la finca, parte con la conserjería del inmueble y parte con la vivienda única de la planta baja, y por encima, con la puerta primera de su planta inmediatamente superior.» Cuota: Tiene una cuota de tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento (3.46 por 100). Título: Le pertenece por compra a la Compañía mercantil «Barán, S. A.», en escritura por mí autorizada en esta misma fecha, con número de orden inmediato anterior al de la presente

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 835 del archivo, 278 de la sección de Sarrià, folio 6, finca número 8.250, inscripción octava.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 la finca anteriormente descrita, la que a efectos de primera pública subasta fue fijado su precio en nueve millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso 3.º del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, el día 11 de abril del año actual y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 14 de enero de 1980.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—933-E.

En méritos de los autos que se tramitan bajo el número 563 de 1979 (V) en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por «Banco de Asturias, S. A.», contra «Montcari, S. A.», se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Infante Merlo, Barcelona, catorce de enero de mil novecientos ochenta. El anterior escrito de que se da cuenta junto con el exhorto que lo acompaña unábase a los autos de su razón, y como se solicita, y no habiendo comparecido la demandada «Montcari, Sociedad Anónima», dentro del término de su emplazamiento, hágasele un segundo llamamiento para que dentro del término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, transcurrido este nuevo plazo sin comparecer, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándole en estrados de este Juzgado las resoluciones que se dicten, lo que se verificará por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y «Diario de Barcelona», de avisos y noticias, de esta ciudad, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose los primeros para su curso al Procurador señor Mundet. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Infante.—Ante mí: J. M. Torné.—(Rubricados).»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma legal a la demandada «Montcari, S. A.», que tuvo su domicilio en Turp de Mar, Montgat, de la provincia de Barcelona, libro la presente que firmo en este última población a 14 de enero de 1980.—El Secretario, J. M. Torné.—599-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 313 de 1979, promovido por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, a nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Orlando Coma Rodríguez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número 8. Vivienda en planta 2.ª, puerta 2.ª, de la casa número 23 de la calle Miguel Angel, números 14-18, de la calle Sorolla, de Sabadell, compuesta de recibidor, cocina, baño, tres dormitorios y pasillo y comedor-estar con terraza; ocupa una superficie útil de 55 metros 50 decímetros cuadrados y linda: entrando a la misma, frente, zaguán de acceso y vivienda de la puerta tercera de la misma planta; por la derecha, con la calle de Soroga; por la izquierda, con la vivienda puerta primera de la propia planta, y por el fondo, con la calle Miguel Angel.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.647, libro 226, Sabadell, 2, folio 149, finca número 11 618.

Valorada dicha finca escriturariamente en quinientas cuarenta y seis mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 4 de marzo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Ins-

tancia número 5, sección C, sito en el piso 4.º del número 1 del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 16 de enero de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramilló.—964-E.

#### BURGOS

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Muebles Moban, S. A.», con domicilio social en Burgos, se han dictado con esta fecha auto por el que a dicha Sociedad se la declara en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6 de la Ley reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general a los acreedores del suspenso, para cuya celebración se ha señalado el día 5 de marzo próximo, y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Dado en Burgos, 15 de enero de 1980.—El Juez, José Miñambres Flórez.—El Secretario.—799-C.

#### HUERCAL-OVERA

Don Moisés Lazuen Alcón, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Huércal-Overa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Juana Egea Viudez, representada por el Procurador don Ambrosio Enciso y Mena, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Diego Ruiz Artero, el cual salió de esta población en el mes de agosto de 1938 en dirección al frente, teniéndose noticias por compañeros suyos que murió en el frente de Extremadura, en Cabeza del Buey, el 18 de septiembre de 1938.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huércal-Overa a 18 de julio de 1979.—El Juez, Moisés Lazuen Alcón.—El Secretario.—41-3. y 2.ª 30-1-1980

#### MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital se siguen autos número 1.252/79, a instancia de doña Jesusa Guerra Hernández, mayor de edad, casada con don Antonio Virgos Martín, sus labores y vecina de Alicante, colonia Requena, bloque 35, representada por el Procurador don Javier Domínguez López, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, que nació en Melilla el 4 de mayo de 1915, el cual se encontraba a finales de la guerra civil española (1936-1939) en el frente de Extremadura, prestando sus servicios como Capitán del Ejército Republicano, desde cuya fecha no se habían vuelto a tener noticias suyas, por lo que hacía creer a la solicitante el fallecimiento en combate del mencionado esposo.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el periódico «El Alcázar» y Radio-Televisión Española, expido el presente, que firmo en Madrid a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario. Visto bueno, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—469-3. 1.ª 30-1-1980

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Felisa Miguel Domínguez contra doña Francisca Cano Martín, con el número 1.059/79-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de la demandada, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 25 de febrero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas noventa y cinco mil pesetas para cada una de las fincas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Fincas objeto de subasta

1. Vivienda letra A, en planta 5.ª, de la casa número 28 de la calle Marquesa de Argüeso, que es una de las tres casas que componen un bloque de edificios sitos en Madrid, antiguo término de Carabanchel Bajo. Ocupa una superficie útil aproximada de 75 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Linda: al frente, caja de escalera y la vivienda letra B; por la

derecha, entrando, con la calle Marquesa de Argüeso; por el fondo, con la cubierta de la vivienda letra B de la casa número 30 de este mismo bloque, y por la izquierda, el Canino Viejo de Leganés. Le corresponde una cuota en el total valor del bloque y elementos comunes del mismo, incluido el solar, del 5 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 1.258, folio 119, finca 94.749, inscripción segunda.

2. Vivienda letra B de la misma casa que la anterior, en planta quinta. Ocupa una superficie útil aproximada de 75 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Linda: al frente, caja de escalera y la vivienda letra A; por la derecha, entrando, Camino Viejo de Leganés; por el fondo, con la cubierta de la vivienda A de la casa número 26 de este mismo bloque, y por la izquierda, con la calle de Marquesa de Argüeso. Le corresponde una cuota en el total valor del bloque y elementos comunes del mismo, incluido el solar, de 5 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al tomo 1.258, folio 123, finca número 94.751, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 5 de enero de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—580-C.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en los autos de secuestro y posesión número 1.085/76-B-1, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Salvador Moll Lorca, para la efectividad de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

«Urbana.—Edificio destinado a hotel, situado en la urbanización "Santa Ponsá", conocido con el nombre de "Hotel Playa de Mallorca", con categoría de dos estrellas, comprensivas de cinco plantas superpuestas, o sea: planta baja, de 2.074,70 metros cuadrados y 8 decímetros cuadrados; pisos 1.º, 2.º y 3.º, de 2.073,95 metros cuadrados cada una, y planta torre, de 618,42 metros cuadrados. Tiene una capacidad total de 418 huéspedes, y sus plantas se distribuyen de la siguiente forma: Planta baja, integrada por tres almacenes, dos habitaciones para dormitorios personal masculino, con vestuarios y aseos adyacentes, comedor personal, habitaciones dormitorio personal femenino, también con vestuarios y aseos, economatos, cuarto de contadores, cuarto de calefacción, concina con oficio, cámara y antecámara, comedor, "hall" de entrada, dos aseos, uno para caballeros y otro para señoras, cabinas telefónicas, oficinas dirección, centralita telefónica, salón bar y tres tiendas. Cada uno de los pisos 1.º, 2.º y 3.º se componen de 71 dormitorios dobles y cuatro simples, todos con baño y terraza, pasillo de distribución, cuatro dependencias para lencería, vestíbulo, oficio y aseo. Y la planta de torre consta solamente de oficio, vestíbulo, paso y veinte habitaciones dobles con baño y terraza. La superficie no edificada en torre, así como la cubierta de dicha torre, es de azotea o terraza. La intercomunicación vertical de plantas se verifica por una escalera principal que, arrancando del vestíbulo de la planta baja, conduce a la planta de torre, dos ascensores con igual arranque y trayecto y una escalera de servicio con montacargas que igualmente de la planta baja se dirige a la torre. La superficie del solar no ocupada por el referido edificio se destina a zona verde o ajardinada, zona deportiva, con bolera y minigolf, acce-

sores interiores, zona de aparcamiento de vehículos, piscina, otra piscina para niños y pista de baile con tarima para la orquesta. El ingreso al hotel desde el exterior se verifica a través de las zonas de la parcela habilitada al efecto por dos entradas principalmente, una para el servicio y otra principal. El solar sobre el que se alza el edificio descrito tiene la siguiente descripción: Urbana, consistente en parcela de terreno integrante de los solares 1, 2, 3, 25 y 26 de la manzana 2.ª-A del plano de urbanización de Santa Ponsá, procedente de la zona 1.ª Ocupa una superficie de 9.277 metros cuadrados; lindante: por frente u Oeste, con calle o solar, digo, derecha, con callo o solar número 4; por la izquierda, con solar número 24; por el fondo, con solares números 8, 7 y 4, todos de la misma manzana II-A del plano. Se halla dicha finca hipotecada a favor del Banco Hipotecario de España, e inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Palma al tomo 3.539, libro 148 Calviá, folio 94, finca número 7.782, inscripción cuarta.»

Su valor como precio de subasta es de cincuenta y dos millones de pesetas.

Para el acto de subasta se ha señalado el día 14 de marzo del corriente año, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (plaza de Castilla, sin número, Madrid) y en el de Palma de Mallorca, doble y simultáneamente; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho precio. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la subasta, como queda dicho, se celebrará doble y simultáneamente en los Juzgados señalados; que en caso de existir posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; dentro de los ocho días siguientes de aprobado el remate deberá consignarse la totalidad del precio. Se entenderá que todos los rematantes aceptan los títulos que han sido suplidos por certificación del Registro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—367-3.

\*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.070 de 1978, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Financiación y Crédito Madrileño, Sociedad Anónima», contra «Urbanizadora Béjar, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas:

«Unó.—Parcela de terreno, secano, incultivo e incultivo, dedicado a pastos, en término de Alicante, partida de Raiguero o Cabo de la Huerta, que tiene una extensión superficial aproximada de diez mil ochenta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, en varias líneas quebradas, la primera comenzando de izquierda a derecha, en línea de sesenta metros, con terrenos de doña Josefa y doña María Aracil; la segunda, en línea de ciento treinta y tres metros, con herederos de don Francisco Aracil, y la tercera, en línea de quince metros, con terrenos propiedad de don Francisco Aracil; al Sur, en línea de unos ochenta y siete metros cincuenta decímetros, con la nueva

finca que luego se describe al número tres; al Este, en varias líneas quebradas, la primera comenzando de izquierda a derecha, en línea de 133 metros, con los terrenos de los herederos de don Francisco Aracil, y la tercera, en línea de 60 metros, con la nueva finca que luego se describe al número dos, y al Oeste, en una línea de 150 metros 50 decímetros, con el antiguo camino del Azagador.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, Ayuntamiento de Alicante, sección 1.ª, tomo 3.084, libro 863, folio 12, finca 52.842, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de un millón ochocientos ochenta y cinco pesetas.

«Dos.—Parcela de terreno, secano, incultivo e inculto, en término municipal de Alicante, partida de Raiguero o Cabo de la Huerta, que tiene una extensión superficial aproximada de 9.475 metros cuadrados con diez decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, en una línea de 108 metros, con camino del Azagador; al Este, en línea de 110 metros, con los herederos de Iborra; al Sur, en línea de 144 metros, con la nueva finca que luego se describe al número cuatro, y al Oeste, en línea de 60 metros, con la nueva finca que se ha descrito al número uno.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, Ayuntamiento de Alicante, sección 1.ª, tomo 3.084, libro 863, folio 16, finca 52.844, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de novecientas cuarenta y siete mil quinientas diez pesetas.

«Tres.—Parcela de terreno, secano, incultivo e inculto, en término municipal de Alicante, partida de Raiguero o Cabo de la Huerta, que tiene una extensión superficial aproximada de dieciséis mil novecientos dieciséis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, en varias líneas quebradas, la primera comenzando de izquierda a derecha, en línea de 35 metros, con terrenos de «Urbanizadora Alicantina, Sociedad Anónima»; la segunda, en línea de siete metros con cincuenta decímetros, con camino del Azagador, y la tercera, en línea de ochenta y siete metros cincuenta decímetros, con la nueva línea que se ha descrito al número uno; al Este, en dos líneas quebradas, la primera comenzando de izquierda a derecha, en línea de 115 metros, con la nueva línea que se describe al número cuatro; la segunda, en línea de 35 metros, con terrenos de la «Urbanizadora Alicantina, Sociedad Anónima»; al Oeste, en una línea de 140 metros, con terrenos de «Urbanizadora Alicantina, S. A.», y al Sur, con línea de 114 metros, con terrenos de la citada Sociedad «Urbanizadora Alicantina, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, Ayuntamiento de Alicante, sección 1.ª, tomo 3.084, libro 863, folio 20, finca 52.846, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de un millón seiscientas noventa y una mil seiscientas veinticinco pesetas.

«Cuatro.—Parcela de terreno, secano, incultivo e inculto, en término de Alicante, partida de Raiguero o Cabo de la Huerta, que tiene una extensión superficial aproximada de diecisiete mil setecientos veintiséis metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, en una línea de 144 metros, aproximadamente, con la nueva finca descrita al número dos de la escritura; al Este, en una línea de 145 metros, aproximadamente, con terrenos de los herederos de Iborra Iborra; al Sur, en varias líneas quebradas, la primera comenzando de izquierda a derecha, en línea de 57 metros con 50 decímetros, con terrenos de la Sociedad «Urbanizadora Alicantina, Sociedad Anónima»; la segunda, en línea de 85 metros, con terrenos de los herederos de Iborra Iborra, y la tercera, en una línea de 115 metros, con terrenos de los here-



deros de Iborra Iborra, y al Oeste, en una línea de 115 metros, con la nueva finca descrita al número tres.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, Ayuntamiento de Alicante, sección 1.ª tomo 3.084, libro 863, folio 24, finca 52.848, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de un millón setecientos setenta y dos mil seiscientas treinta pesetas.

Previamente a los licitadores: Que la subasta se celebrará en este Juzgado el día 10 de marzo próximo a las diez de su mañana; que las fincas relacionadas salen a subasta en lotes separados; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos por el que las fincas salen a subasta, y que para poder tomar parte en las mismas deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—363-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado con el número 464 de 1977, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Refer, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles y precio de su tasación, el inmueble embargado e hipotecado en dicho procedimiento que se describe a continuación, hoy, propiedad de los terceros poseedores don Carlos Almarán Aguado y su esposa, doña Carmen González Palomo, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso 1.º del edificio de la plaza Castilla, el día 18 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

#### Finca

«Piso situado en la cuarta planta alta, que es de los denominados tipo 5-R. Consta de estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene una superficie edificada de noventa y siete metros cuarenta y siete decímetros; y útil de setenta y cuatro metros noventa decímetros, ambos cuadrados. Linda: al frente, entrando, o Sur, con el hueco rellano de la escalera, patio y medianería del piso número 8 de igual planta y casa, avenida del Doctor Gálvez Ginachero; por la izquierda, con el solar de esta misma Sociedad inmobiliaria, y por el fondo, con avenida del Doctor Gálvez Ginachero; por el hollado superior, con el piso señalado y descrito al número 10, y por el inferior, con el número seis.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 709, folio 42 vuelto, finca 12.654, inscripción segunda.

Valorada la finca en la cantidad de pesetas 160.159.

#### Condiciones

1.ª Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicha finca, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor fijado a dicho inmueble, que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario. 563-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 19 de 1979, con arreglo al artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre de don Eduardo Guío López, contra don Fernando Rodríguez Pardo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado—sito en el piso 1.º del edificio de la plaza de Castilla— el día 26 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán:

#### Finca

«Local comercial situado en la planta baja de la casa número ocho de la calle del Rico Home, de la ciudad de Alcalá de Henares. Consta de un local diáfano y patio al fondo. El local propiamente dicho es el situado al lado izquierdo del portal y ocupa una superficie de ochenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y el patio, treinta y nueve metros veintisiete decímetros cuadrados, o sea, en junto, una superficie total de ciento veintiún metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, portal y caja de escalera de la finca y local comercial número uno bis izquierda, y fondo, finca de los herederos de Tomás García Hidalgo. Le corresponde una cuota de trece enteros ochenta y seis centésimas por ciento en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble.» Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares al tomo 2.264, libro 469, folio 151, finca 30.561, primera. Valorada la finca en la cantidad de un millón doscientas veinticinco mil pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de 1.225.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste, y

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—609-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos 518/76, promovidos por la «Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima», contra don Luis Vela Palomares, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 25 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, don podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que se sacan los bienes a pública subasta como previene el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Mitad indivisa del piso 5.º C del número 11 de la calle Alcarria, con una superficie de 68 metros cuadrados, aproximadamente, y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño, y tasada pecuniariamente dicha parte indivisa en seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—368-3.

#### SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.552/79, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Maderas Barceló Hermanos, Sociedad Limitada», contra don Juan González Jiménez, sobre cobro de crédito hipotecario, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la

venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas:

a) «En el término municipal de Sevilla, finca conocida por «La Chaparrilla», una octava parte indivisa de la parcela número veinte del plano de parcelación de la finca general, tiene una superficie de 4.275 metros cuadrados útiles y 4.000 metros cuadrados edificable, y linda: al Norte, con una carretera de servicio particular del conjunto de las parcelas, que correrá paralela a la autopista en proyecto, estando el lindero a 38 metros 50 centímetros del eje de la actual carretera general Sevilla-Málaga-Granada; al Sur, con la parcela 37; al Este, con la parcela 21, y al Oeste, con la parcela 19. En la zona Norte no podrán levantarse edificaciones sino a partir de una distancia de seis metros del lindero, aunque en el lindero se podrá construir cerca o valla de mampostería que delimite el recinto de la parcela que se describe.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al folio 64, tomo 441, libro 397, finca número 23.015, inscripción tercera.

Valor a efectos de esta segunda subasta Trescientas setenta y cinco mil pesetas.

b) «En el término municipal de Sevilla, finca conocida por «La Chaparrilla», una octava parte indivisa de la parcela número 21 del plano de parcelación de la finca general. Tiene una superficie de 4.272 metros 50 decímetros cuadrados útiles y 4.000 metros cuadrados edificables; y linda: al Norte, con una carretera de servicio particular del conjunto de las parcelas, que correrá paralela a la autopista en proyecto, estando el lindero a 38 metros 50 centímetros del eje de la actual carretera general de Sevilla-Málaga-Granada; al Sur, con la parcela 38; al Este, con la parcela 22, y al Oeste, con la parcela 20. En la zona Norte no podrán levantarse edificaciones, sino a partir de una distancia de seis metros del lindero, aunque en el lindero se podrá construir cerca o valla de mampostería que delimite el recinto de la parcela que se describe.»

Inscrita en el mismo Registro al folio 67 del tomo 441, libro 397, finca número 23.017, inscripción tercera.

Valor a efectos de esta segunda subasta: Trescientas setenta y cinco mil pesetas.

c) «La nuda propiedad de una octava parte indivisa en una participación, también indivisa, consistente en un millón quinientas veinticuatro mil cuatrocientas treinta y dos partes de la casa en Sevilla, con jardín con frente a la calle Oriente, que actualmente está señalada con arreglo a la nomenclatura de la calle con el número 133. Linda: por la derecha, según se entra, con hotel del Tribunal de Menores, propiedad oficial, y por la izquierda y fondo, con el resto de la finca de donde fue segregada. La casa consta de planta baja, planta principal y azotea; en la planta baja tiene cuatro habitaciones, cocina, despensa, vestíbulo y retrete; en la planta principal tiene cinco habitaciones, cuarto de baño, vestíbulo y retrete y en la azotea dos habitaciones y lavadero. Mide diez metros de frente por doce metros cincuenta centímetros de fondo, ocupando un área de ciento veinticinco metros cuadrados; la extensión superficial del jardín es de trescientas setenta metros cuadrados, existiendo dentro del mismo varias dependencias; y la cabida total de la finca es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados.»

Inscrita en el mismo Registro al folio 103 del tomo 207, libro 174, finca número 3.533, inscripción segunda.

Valor para esta segunda subasta: Dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el consignado anteriormente en cada una de las fincas y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 8 de enero de 1980.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—370-3.

#### SORIA

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Soria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de los hermanos Serafín y Juan Hernández Hernández que, sobre los años 1908 al 1910, emprendieron viaje a América, desconociéndose donde fijó su residencia el llamado Juan y fijando su residencia en la República Argentina el llamado Serafín; sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del llamado Juan, y datando las últimas noticias del llamado Serafín del mes de mayo de 1968; habiendo instado la declaración del fallecimiento de ambos su hermana doña Bernardina Hernández Hernández, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Quintanar Redonda (Soria), calle Coso, número 14.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Soria a 23 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—40-3. y 2.ª 30-1-1980

#### VALENCIA

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Instrucción número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias 371 de 1978, sobre cheque sin fondos contra Diego Medina Gil, en cuyos autos en el día de hoy se ha acordado publicar el presente a fin de que la denunciante, Therese Françoise Picard, sea instruida de sus derechos, para lo que deberá comparecer en este Juzgado en término de diez días, y caso de no verificarse, se procederá con arreglo a derecho.

Dado en Valencia a 16 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—1.148-E.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: que en este Juzgado, y con el número 1.327 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario, artícu-

lo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representado por el Procurador señor Higuera, que litiga en concepto de pobre, contra don Eusebio Civera Martínez, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan:

La subasta se celebrará el día 10 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

d) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de esta subasta

Del edificio en Villamarchante, calle del Coadjutor Bondía, sin número de policía:

1. Vivienda número 1, del tipo A, ubicada en la planta baja y a la derecha, mirando a la fachada del edificio que se dirá. Superficie construida, 102 metros 47 decímetros cuadrados.

Valorada en trescientas veintidós mil ochocientas treinta pesetas.

2. Vivienda número 2, del tipo A, ubicada en la planta baja y a la izquierda mirando a la fachada. Superficie construida, 102,47 metros cuadrados.

Valorada en trescientas veintidós mil ochocientas treinta pesetas.

3. Vivienda número 3, del tipo B, ubicada en la 1.ª planta alta y a la derecha mirando a la fachada. Superficie construida, 107,17 metros cuadrados.

Valorada en trescientas veintidós mil ochocientas treinta pesetas.

4. Vivienda número 4, del tipo B, ubicada en la 1.ª planta alta y a la izquierda mirando de frente a la fachada. Superficie, 107,17 metros cuadrados.

Valorada en trescientas veintidós mil ochocientas treinta pesetas.

5. Vivienda número 5, del tipo B, ubicada en la 2.ª planta alta y a la derecha mirando a la fachada. Superficie, 107,17 metros cuadrados.

Valorada en trescientas veintidós mil ochocientas treinta pesetas.

6. Vivienda número 6, del tipo B, ubicada en la 2.ª planta alta y a la izquierda mirando a la fachada. Superficie construida, 107,17 metros cuadrados.

Valorada en trescientas veinticuatro mil trescientas sesenta pesetas.

Dado en Valencia a 12 de enero de 1980.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—1.077-E.

#### VALLADOLID

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.219-B de 1979, se tramita expediente instado por

doña María de los Angeles Rodríguez Guerrero, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en Valladolid, calle Paulina Harriet, número 9, 7.º C, representada por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, sobre ausencia legal de su esposo don Angel Emiliano Gómez-Argüello Anibarro, que desapareció de su domicilio el día 17 de abril del pasado año 1978, y sin que desde ese momento se haya tenido noticia alguna, ni de su existencia ni de su paradero.

Lo que se hace constar a los fines de general conocimiento.

Dado en Valladolid a 18 de diciembre de 1979.—El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario-63-C. y 2.º 30-1-1980

## JUZGADOS DE DISTRITO

### MANISES

El señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises, por resolución de esta fecha ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a: Representante Legal de la Empresa «JAPOSA», cuyo último domicilio conocido fue el de calle Cardenal Benlloch, número 99, de Valencia, y que actualmente se desconoce su paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Manises, el día 28 de febrero de 1980 y hora de las once cuarenta y cinco, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio verbal de faltas número 157/79; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en De-recho.

Manises, 22 de enero de 1980.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez. El Secretario.—1.520-E.

### VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.544/79, que se siguen en este Juzgado de Distrito número 9 de los de esta capital, sobre hurto de prendas de vestir, contra Amparo Fernández Navarres y contra María Paz García Moreno, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 10 de enero de 1980.—Vistos por mí el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.544/79 seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, el señor Fiscal, y como demandante, Serafín Noguero Montesinos, mayor de edad, casado, Vigilante jurado, vecino de Burjasot, calle General Aranda, 59, 1.º, y de otra, como denunciadas Amparo Fernández Navarres, de dieciséis años de edad, casada, y actualmente en ignorado paradero, y María Paz García Moreno, de diecisiete años de edad, soltera y actualmente en ignorado paradero, sobre hurto de prendas en «El Corte Inglés».

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amparo Fernández Navarres y a María Paz García Moreno, como autoras de la falta de hurto ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellas y al pago por mitad de las costas del juicio.

Alcese el depósito de las prendas sus-traidas, con su definitiva entrega a la Entidad perjudicada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—(Rubricado).—Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a las condenadas Amparo Fernández Navarres y María Paz García Moreno, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 10 de enero de 1980.—El Secretario.—1.066-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

RIERA COROMINAS, Pedro; hijo de Pedro y de Pilar, natural de Vic (Barcelona), soltero, estudiante, de diecinueve años, estatura 1,83 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado en Barcelona, calle Buenos Aires, 10; procesado en causa número 382 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(189.)

GAINZA URRUTIA, Ignacio; hijo de José y de Agueda, natural de Madrid, nacido el 12 de junio de 1951; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Madrid.—(188.)

SANCHEZ DE LA BLANCA, Francisco; hijo de Mateo y de María, natural de Socuéllamos (Ciudad Real), soltero, soldador, de veintiséis años, domiciliado en Zaragoza, calle Almacén, 121, barriada Fullibol; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2, en Cádiz.—(187.)

AGUZA ORTIZ, Juan José; hijo de Manuel y de Inés, natural de Bienvenida (Badajoz), soltero, calefactor, de veintinueve años, domiciliado en Guiverá, 28, cuarto, Reus (Tarragona); comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería San Fernando número 11, en Alicante.—(185.)

GODOY FERNANDEZ, Rafael; hijo de Pedro y de Fuensanta, natural de St. Geneviève des Bois y domiciliado en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Tarragona.—(170.)

### Juzgados civiles

LOPEZ JUAREZ, Juan; de treinta años, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Madrid, domicilio desconocido; procesado en causa número 3 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(108.)

CRUZ CASAS, Francisco; de diecinueve años, casado, jornalero, natural de Guadix, vecino de Guadix, hijo de Eduardo y de Rosario, domiciliado en calle San Marcos, 9, y Valencia, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(107.)

MARTINEZ MARTINEZ, Manuel Antonio; hijo de Manuel y de Trinidad, natural de Quesada (Jaén), nacido el 4 de octubre de 1943, casado, contratista de obras, que tuvo su último domicilio conocido en Covarrubias; procesado en sumario número

ro 2 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lerma.—(106.)

MEKKI, Bousaid; hijo de Boutar y de Fatimur, natural de Marruecos, camare-ro de veintisiete años, domiciliado últimamente en San Adrián de Besós, calle Venus, número 10; procesado en sumario número 1 de 1980 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(105.)

CARRILLO CORTES, Juan Ramón; de veinte años, soltero, yesero, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Osuna, vecino de Hospitalet de Llobregat, avenida del Torrente, número 6, sótano primero, cuyo último domicilio lo ha tenido en Sevilla, Polígono Sur, calle Cincuenta y Dos, número 28; procesado en sumario número 29 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Albacete.—(138.)

CASTRO AFONSO, José Luis; de veintiocho años, casado, empleado, hijo de Luis y de Carmen, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de La Laguna, calle Dona, 22, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 5 de 1980 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Laguna.—(118.)

PIRES, Abel; de nacionalidad portuguesa, hijo de Victorino y de María da Purificação, nacido el 7 de junio de 1924, casado, industrial, sin paradero conocido; encartado en diligencias previas número 213 de 1979 por delito monetario; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(117.)

SOTO GARCIA, Francisco Paciano; nacido en Palencia el 16 de junio de 1943, hijo de Paciano y de Ascensión, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos; procesado en causa número 55 de 1979 por tentativa de robo y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(116.)

CASADO MORALES, María Dolores; hijo de Juan y de Dolores, natural de Archidona (Málaga), textil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Mataró, calle Tres Toms, 47, tercero; encartada en diligencias preparatorias número 133 de 1979 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(115.)

ZAMORA REY, José; de treinta años, soltero, mecánico, hijo de José y de Olga, natural de Ronda (Málaga), vecino de Madrid, barrio de Villalba, calle Piedrahíta, 20, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 4 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(114.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Mariano Peña Cuadrado, hijo de José y de Alfonsa, natural de Madrigal de la Vega, de estado soltero, de profesión sin ocupación, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Oropesa (Toledo), calle San Juan de la Cruz, número 7; procesado en sumario 84/1978 por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Talavera de la Reina, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.—(175.)